

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil

veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 27 de octubre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- SUBVENCIÓN “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1” EN LA LÍNEA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000). MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. -

Con fecha 4 de agosto de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El PROGRAMA DUS 5000 está gestionado por el IDAE mediante concesión directa de las ayudas a las entidades locales beneficiarias.

El objetivo del PROGRAMA DUS 5000 es dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible, en los municipios de reto demográfico, mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia, como por ejemplo, proyectos de eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y, en particular, del autoconsumo, así como de movilidad sostenible, facilitando el cambio modal y garantizando la participación de los municipios en el despliegue de la infraestructura de recarga e impulso del vehículo eléctrico, incluyendo medidas de ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación para la participación del Ayuntamiento de Cantoria en la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en los términos y según procedimiento regulado en el Real Decreto 692/2021 (BOE núm.- 185 de 4 de agosto de 2021), cuyo procedimiento y términos se aceptan expresamente por este acto.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la Memoria Descriptiva denominada “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1”, suscrita por Dña. Marina Carretero Acién, Ingeniera Civil, de noviembre de 2021; dentro del programa de subvenciones para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; medida 5 Movilidad Sostenible.

TERCERO.- Prestar aprobación, en los términos de la Memoria Descriptiva aprobada por este acto, a las actuaciones que componen el proyecto singular, por cuantía de 2.802.135,11€ en los términos expresamente detallados en el Apartado 3º de la Memoria relativo a:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal. Ejecución en plataforma única con pavimento de adoquines, peatonalización de vías, mejora de la accesibilidad y restricción del tráfico motorizado.
- Nueva política de aparcamiento. Ejecución de dos aparcamientos disuasorios, uno de uso exclusivo para residentes y la eliminación en superficie del aparcamiento en los viales de la zona de actuación
- Reordenación y diseño viario. Desviación del tráfico de paso, nuevo diseño de espacio público con zonas de estar y establecimiento de áreas de prioridad peatonal.

Dichas actuaciones se aprueban en los términos establecidos en el apartado 3º de la Memoria aprobada; por una cuantía total de 2.802.135,11€ referido al importe total del proyecto singular presentado.

CUARTO.- Aprobar el compromiso municipal de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto correspondiente a la Memoria Descriptiva de “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1”, suscrita por Dña. Marina Carretero Ación, Ingeniera Civil, por el importe total del proyecto, en cuantía de 2.802.135,11€ según solicitud de subvención a presentar.

QUINTO.- Comunicar al organismo competente que para las actuaciones cuya financiación por este acto se solicitan no ha sido obtenida ni solicitada subvención alguna.

SEXTO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

4º.- APROBACIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES PARA LA SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), CONVOCADAS POR REAL DECRETO 692,2021, DE 3 DE AGOSTO.-

La mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas municipales y, en particular, la consecución del autoconsumo en los municipios de menor población de la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para la consecución de los objetivos de reducción paulatina de la demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, con el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático, debido a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos.

En el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio para la Transición Ecológica y

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Reto Demográfico ha aprobado el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

Mediante resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Almería número 2.393, de 15 de septiembre de 2021, se propuso la asistencia de la Diputación Provincial para la participación en la convocatoria a los 84 municipios de la provincia que reúnen los requisitos para ser destinatarios últimos de estas ayudas (municipios de reto demográfico), estableciéndose los criterios para determinar el orden de presentación de solicitudes en la sede electrónica de IDAE.

El artículo 12 del mencionado Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, referido a la presentación de las solicitudes de ayudas, establece como documentación necesaria para su formalización, entre otras, una memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, firmada por técnico responsable, así como el certificado acreditativo de la resolución que de forma expresa aprueba dicha memoria.

Desde el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Diputación Provincial de Almería se ha remitido la memoria de las actuaciones correspondientes a este Ayuntamiento, requiriéndonos para que se remita certificado de aprobación de la misma.

Una vez estudiada la referida memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva para instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo (URL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nKAqnR72iP7EVr0uAw9X_A==) para su incorporación en la presentación de las solicitudes de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

SEGUNDO.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Almería, en el plazo de 5 días hábiles desde la remisión del referido requerimiento.

5º.- AYUDAS SOCIALES.-

5.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. Nº EXPTE SIUSS 04113022150.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Prescripción-Ayuda de Emergencia Social, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Don R.H.Q., NIF XX.XXX.789-K, Nº EXPTE SIUSS 04113022150.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social, a Don R.H.Q., NIF XX.XXX.789-K, en los términos establecidos en la Prescripción Técnica elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 04113022150, aprobando para ello un gasto de 275,00 Euros, siendo 93,50 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 181,50 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROGER MORLEY SMITH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, parte de la Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571383X,4134747Y y 571363X,4134740Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Don Roger Morley Smith.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2018/2408-2 de fecha 23 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 4 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



VIVIENDA: 379,18 m²
 PISCINA: 25,30 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.383X; 4.134.747Y
 PISCINA: 571.363X; 4.134.740Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5.000,00 m², que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571347,7963 X 4134675,9224 Y
 VÉRTICE 2: 571335,7535 X 4134711,6400 Y
 VÉRTICE 3: 571329,6535 X 4134728,6400 Y
 VÉRTICE 4: 571329,3383 X 4134735,6448 Y
 VÉRTICE 5: 571361,5542 X 4134751,3666 Y
 VÉRTICE 6: 571403,0084 X 4134771,1707 Y
 VÉRTICE 7: 571413,2473 X 4134742,6786 Y
 VÉRTICE 8: 571398,2031 X 4134737,7156 Y
 VÉRTICE 9: 571405,1645 X 4134716,4418 Y
 VÉRTICE 10: 571411,9688 X 4134695,7617 Y
 VÉRTICE 11: 571347,7963 X 4134675,9224 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Roger Morley Smith, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Página | 6/11 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Roger Morley Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

7.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA ISABEL GARCÍA RENDO.-

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Ana Isabel García Rendo, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y, y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Ana Isabel García Rendo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y, y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación y Agregación, como a continuación se detalla:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie inicial: 1.774 m2)
2. FINCA REGISTRAL 13.577 (Superficie inicial: 307 m2)

SUPERFICIE FINAL TRAS LA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie final: 1.177 m2). Los límites de la finca son los siguientes:
 - Norte: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación y parcela 1642803WG7314S.
 - Este: Paseo Dr. López Cuesta.
 - Sur: parcelas 1642805WG7314S y 1642819WG7314S.
 - Oeste: parcela 1642819WG7314S.
2. FINCA REGISTRAL 13.557 (Superficie final: 782 m2). Los límites de la finca son los siguientes:
 - Norte: Calle Orán y parcela resultante 1, PR-1 (parcela 1642822WG7314S).
 - Este: parcela 1642802WG7314S y 1642803WG7314S y Finca Registral 8.559 resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S).
 - Sur: Finca Registral 8.559 resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S y parcela 1642819WG7314S).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Oeste: parcela 1642819WG7314S.

3. PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1): Superficie total: 122 m2. Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Orán.
- Este: parcela 164280WG7314S.
- Sur: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación.
- Oeste: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Ana Isabel García Rendo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- AUTORIZACIÓN PARA USO TORRE DE COMUNICACIÓN. DIGITAL ALBOX, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud presentada por Doña María Ascensión Jiménez Martínez, en representación de la mercantil Digital Albox, S.L., para la utilización de Torre de Comunicación en desuso en Polígono Industrial Las Palmeras del T.M. de Cantoria.

Considerando que el suelo donde se ubica la Torre de Comunicaciones está en el T.M. de Partaloo, en una parcela cedida por el propietario al Ayuntamiento de Cantoria para la colocación de dicha torre.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Visto el Informe Técnico, de fecha 26 de octubre de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización a la Mercantil Digital Albox, S.L., para la utilización de la Torre de Comunicación propiedad del Ayuntamiento de Cantoria, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Partalooa por ubicarse en su Término Municipal.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación al Excmo. Ayuntamiento de Partalooa.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Digital Albox, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|---|------------------------------|---------------|-------------|
| HORMIGONES EL PILAR, S.L. | Emit- 51 | 27/10/2021 | 5.566,00 € |
| OBRA CIVIL MONTESINOS S.L. | Emit- 52 | 27/10/2021 | 17.254,60 € |
| MÁRMOLES RECHE, S.L. | 1001/21 | 27/10/2021 | 4.940,29 € |
| EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE,S.L. | 2121877 | 28/10/2021 | 94,53 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 002468 | 30/09/2021 | 182,99 € |
| LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L. | 2021- 030 | 03/11/2021 | 12.100,00 € |
| CONSTRUCCIONES NILA S.A. | O2100326 | 31/10/2021 | 837,80 € |
| ANIMAL SERVICE SL | FV 105 | 29/10/2021 | 907,50 € |
| TELEPRENSA WORLD | 1112021 | 03/11/2021 | 605,00 € |
| INDAPAK LOGISTIC, S.L. | FV2100725 | 31/10/2021 | 574,83 € |
| VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. | FACTVENTA FVR202101031122 | 13/10/2021 | 33.355,76 € |
| COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS, S.A. | 419-21005 | 29/10/2021 | 37.253,48 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | |
|-------------------------------------|--------------|------------|-------------|
| PARDO CONSULTORES, S.L. | Emit- 210116 | 03/11/2021 | 726,00 € |
| PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L. | 1 000169 | 02/11/2021 | 10.084,03 € |
| PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L. | 1 000170 | 03/11/2021 | 2.274,13 € |
| ÁRIDOS ANFERSA, S.L. | 0000211934 | 08/10/2021 | 1.742,28 € |
| ÁRIDOS ANFERSA, S.L. | 0000211935 | 08/10/2021 | 9.209,73 € |
| ÁRIDOS ANFERSA, S.L. | 0000211936 | 08/10/2021 | 9.572,53 € |
| ÁRIDOS ANFERSA, S.L. | 0000211937 | 08/10/2021 | 2.112,00 € |
| OBRA CIVIL MONTESINOS S.L. | Emit-55 | 03/11/2021 | 12.990,56 € |

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|---------------------|------------|---------------|------------|
| FONTALMANZORA, S.L. | 0 3299 | 29/10/2021 | 223,32 € |
| FONTALMANZORA, S.L. | 0 3298 | 29/10/2021 | 637,89 € |
| FONTALMANZORA, S.L. | 0 3297 | 29/10/2021 | 1.077,20 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:59 |
| Observaciones | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 29/11/2021 14:28:11 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUg4QyqlnsiRlZBb5oRSfg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

